



ESTADO No. 96
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **22 de Octubre de 2018:**

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LFO-08301	COMPAÑÍA MINERA EL ZANCUDO S.A.S.	18/10/2018	1008	INFORMAR, a la sociedad titular del contrato de concesión que mediante Resolución N° 368 del 8 de mayo de 2017 se declaró la caducidad del contrato de concesión N° LFO-08301 debe dar cumplimiento a lo previsto en la misma. REQUERIR, al titular del Contrato de Concesión N° LFO-08301, para que aporte la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres (3) años más de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001 y al numeral 2.2 del concepto técnico N° 779 del 11 de octubre de 2018. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° LFO-08301 para que allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$18.442.925, más los intereses generados a partir del 04/03/2017 hasta la fecha de pago, de conformidad con el concepto técnico N° 779 del 11 de octubre de 2018. INFORMAR, a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones del concepto técnico concepto técnico N° 779 del 11 de octubre de 2018.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJH-15181-Z1	ROMELIA ACOSTA WILLIAM BARRERA OTTO GUERRA IVAN BARRERA	18/10/2018	1009	INFORMAR a los titulares de la referencia que mediante resolución N° 000867 del 10 de noviembre de 2015 se declaró la caducidad del contrato de concesión N° IJH-15181-Z1 y mediante resolución N° 1625 del 23 de diciembre de 2016 se confirmó la resolución N° VSC N° 867 del 10 de noviembre de 2015 por medio de la cual se declaró la caducidad y se impuso la multa dentro del contrato de concesión N° IJH-15181-Z1. INFORMAR a los titulares de la referencia que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 787 del 12 de octubre de 2018.

3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KAF-09341	ASOCIACION DE MINEROS MINA AZUL “ ASOMIZUL”	18/10/2018	1010	APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías del primer (I) trimestre de 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 745 del 09 de octubre de 2018. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de las regalías correspondientes al segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2018 y el Formato Básico Minero semestral de 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 745 del 09 de octubre de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero que mediante auto N°. 612 del 11 de julio de 2018, se requirió bajo apremio de multa los formularios del tercer (III) trimestre de 2017, no se aprobaron los FBM anual de 2013, así mismo se requirió bajo apremio de multa los FBM anual de 2016 y 2017, las correcciones del programa de trabajos y obras – PTO y la sustracción del área o el estado del trámite de la misma no menor a 90 días, dichos incumplimientos se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia. INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión No. KAF-09341, que solo puede iniciar con las actividades de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto cuente con PTO aprobado y Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente. INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero que mediante auto No.276 del 20 de junio de 2017, se requirió bajo apremio de multa la Licencia ambiental o el estado del trámite de la misma, dicho incumplimiento se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia. INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero que Revisado el Catastro Minero Colombiano – CMC, al momento de la evaluación técnica se observa superposición total con la Reserva Forestal Ley 2Da de 1959 y la Serranía de San Lucas, de conformidad con el concepto técnico No. 745 del 09 de octubre de 2018. INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación integral del expediente fue emitido el concepto técnico No. 745 del 09 de octubre de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.
----	--------------------------	-----------	---	------------	------	--

4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	21975	SAN LUCAS GOLD CORP	18/10/2018	1011	CONMINAR al representante legal de la Sociedad San Lucas Gold Corp., para que dé cumplimiento a lo dispuesto mediante auto No. 108 del 30 de marzo de 2017, y Resolución VSC- 001123 del 5 de octubre de 2016, artículo cuarto, a fin de que allegue la Póliza Minero ambiental, so pena de iniciar un nuevo trámite sancionatorio. INFORMA al titular de la referencia, que Mediante concepto técnico N°063 de 05 de febrero de 2018 se recomienda programar visita técnica de recibo de área. SE INFORMA al titular del contrato de concesión No 21975, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°698 del 27 de septiembre de 2018.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GJJ-101	MINEROS S.A.	18/10/2018	1012	APROBAR Formato Básico Minero anual de 2017 y semestral de 2018. NO APROBAR la póliza minero ambiental No.DL009241, por las razones señaladas en el numeral 2.3.2. INFORMAR al titular del contrato de concesión GJJ-101, que la vicepresidencia de seguimiento y control se encuentra estudiando la desatención del auto No 148 del 27 de marzo de 2018, en donde se le requiere la Licencia ambiental debidamente ejecutoriada y en firme, Y/o la sustracción de área, ya que el oficio presentado mediante radicado N°20189020313142 de 16 de mayo de 2018, no subsana el requerimiento REQUERIMIENTOS. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión GJJ-101, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación, de la póliza minero ambiental No.DL009241, teniendo en cuenta lo dispuesto en el concepto técnico No. 692 del 27 de septiembre de 2018 numeral 2.3.2., para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días , contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión GJJ-101, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ajuste al plan de trabajos y obras (PTO), donde determine producción anual para los minerales de oro y plata en gramos y en toneladas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el concepto técnico No. 692 del 27 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días , contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001.

						SE INFORMA al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°692 del 27 de septiembre de 2018.
6.	AUTORIZACION TEMPORAL	PIP-10181	CONSORCIO VIAL LA VICTORIA	18/10/2018	1013	INFORMAR al titular del contrato de concesión No PIP-10181 que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el en el concepto técnico No. 782 del 11 de octubre de 2018. INFORMAR al titular del contrato de concesión No PIP-10181 para que se abstenga de adelantar Labores de Explotación, toda vez que la vigencia de la Autorización temporal se encuentra vencida y no ha cumplido con ninguno de los requerimientos interpuesto por esta entidad, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	22330	CEMENTOS ARGOS S.A.	18/10/2018	1014	APROBAR el FBM anual de 2017 de acuerdo con lo señalado en el ítem 2.3 del concepto técnico No. 731 del 4 de octubre del 2018. APROBAR póliza minero ambiental de cumplimiento de acuerdo a lo señalado en el ítem 2.4 del concepto técnico No. 731 del 4 de octubre del 2018. Programar visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario Informar a la sociedad titular que de la evaluación realizada integral del expediente fue emitido el concepto técnico No. 731 del 4 de octubre del 2018, los cuales serán acogidos mediante el presente acto administrativo.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ECH-141	CEMENTOS ARGOS S.A.	18/10/2018	1015	ACEPTAR el formato básico minero anual de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 727 del 1 de octubre del 2018 APROBAR la póliza minero ambiental No. 1050804-2 expedida por la Compañía de Seguros Suramericana de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 del concepto técnico No. 727 del 1 de octubre del 2018 Programar visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión N° ECH-141 y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia que el presente acto administrativo fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones concepto técnico No. 727 del 1 de octubre del 2018

9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KG3-16491	SANDRA ALCIRA SARMIENTO CARVAJAL PIEDAD SANCHEZ BALLESTEROS JUAN FERNANDO CARVAJAL ALZATE MARIELA MARINA BANDERA ORTIZ	18/10/2018	1016	APROBAR los Formatos Básicos Mineros - FBM anual del 2017 y semestral de 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 730 del 3 de octubre del 2018 Recordar al Titular del Contrato de Concesión No. KG3-16491, que solo puede iniciar con las actividades de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto cuente con el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 730 del 3 de octubre del 2018. Se informa a los beneficiarios del título minero que esta autoridad minera a través de Auto N° 75 del 21 de marzo de 2017 procedió a requerir el acto administrativo que otorga la licencia ambiental o el estado de trámite ante la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, revisado el Sistema de Gestion Documental-SGD y atendiendo lo indicado en el concepto técnico No. 730 del 3 de octubre del 2018 al interior del mismo no reposa dicho requerimiento, razón por la cual se conmina con carácter urgente presentar lo refrendado con la finalidad de realizar el estudio (técnico-jurídico) pertinente y así evitar la sanción a que haya lugar. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue el pago del canon superfiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$5.132.966) <u>más los intereses causados a la fecha efectiva del pago¹</u>, de conformidad al Concepto Técnico N° 730 del 3 de octubre del 2018, <u>mediante el recibo que se expide en el link de “trámites en línea” del menú “Trámites y Servicios” “pago de canon superfiario” “que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co<http://www.anm.gov.co></u> Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.
----	--------------------------	-----------	--	------------	------	---

¹ **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75º. Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: “Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago.”

						Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 18 de agosto de 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 730 del 3 de octubre del 2018, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia que el presente acto administrativo fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 730 del 3 de octubre del 2018.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KGR-08201	RAFAEL ALFONSO ABRIL GOYENECHÉ AURIFEROS COLOMBIANOS S.A.S.	18/10/2018	1017	PROGRAMAR visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión No KGR-08201 y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario. REQUERIMIENTOS REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión para que aporte la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres (3) años más de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001 por lo cual se le concede un término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001. INFORMAR al titular del contrato de concesión que el presente acto administrativo fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 776 del 11 de octubre del 2018.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JK4-14451	ECO-MINE S.A.S.	19/10/2018	1018	CONMINAR al titular del contrato de concesión JK4-14451, para que dé cumplimiento inmediato a lo dispuesto mediante autos Auto N°. 0292 de 29 de Marzo de 2012, Auto 128 del 18 de julio de 2013, auto N°. 000057 Del 24 de enero de 2014, Auto N°. 001165 del 24 de octubre de 2014, Auto N° 254 de fecha 27 de abril de 2018 so pena de culminar los respectivos trámites sancionatorios. REQUERIR el pago de la tarifa de fiscalización minera por valor de ochocientos sesenta y un mil ciento cincuenta y siete (\$ 861.157) más los intereses generados hasta la fecha de su pago de conformidad con lo ordenado a través de auto N°. 0292 de 29 de marzo de 2012 y auto N°. 000057 del 24 de enero de 2014.

						REQUERIR el pago de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$2.815.018 de conformidad con el concepto técnico N°. 305 del 27 de mayo de 2015 y el pago de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$2.944.572 de conformidad con el concepto técnico N°. 312 del 18 de mayo de 2016 REQUERIR el formulario de producción de regalías correspondiente al IV trimestre de 2016, I Y II trimestre de 2017 de conformidad con el concepto técnico N° 380 de fecha 27 de julio de 2017 y los formularios correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2018 de conformidad con el concepto técnico N° 757 del 11 de octubre de 2018. REQUERIR el Formato Básico Minero-FBM anual 2014 de conformidad con el técnico N°. 305 del 27 de mayo de 2015, el FBM semestral 2015 de conformidad con el concepto técnico N°. 835 del 24 de noviembre de 2015, el FBM anual 2015 de conformidad con el concepto técnico N°. 312 del 18 de mayo de 2016, FBM semestral y anual de 2016, FBM semestral de 2017 de conformidad con el concepto técnico N° 380 de fecha 27 de julio de 2017 y FBM Semestral de 2018 de conformidad con el concepto técnico N° 757 del 11 de octubre de 2018. REQUERIR el pago de la multa interpuesta mediante Resolución N°164 del 30 de junio de 2016, por un valor de 40,5 salarios mínimos legales de conformidad con el concepto técnico N° 757 del 11 de octubre de 2018. INFORMAR al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico N° 757 del 11 de octubre de 2018.
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-564	AGM DESARROLLOS S.A.S.	19/10/2018	1019	APROBAR los formularios de regalías del primer (I) y segundo (II) trimestre de 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 790 del 12 de octubre de 2018. APROBAR el Formato Básico Minero-FBM semestral de 2018 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 790 del 12 de octubre de 2018. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No.0-564, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 29 de agosto de 2018, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR a la sociedad titular que la cesión total de área del contrato de concesión No.0-564 a favor de la empresa DESARROLLO PAIS S.A.S, allegado con radicado No. 20189110278882 del 19 de enero de 2018 por

						parte del Representante Legal el señor Paul Andrés Durango Hernandez se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 790 del 12 de octubre de 2018.
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KK9-11011	FRANCISCO ROJAS ERNESTO CALDERON DIAZ RAFAEL EDUARDO MILLAN	19/10/2018	1020	PROGRAMAR visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión No KK9-11011 y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario. REQUERIMIENTOS REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión para que aporte la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres (3) años más de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001 por lo cual se le concede un término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001. Se informa a los titulares de la referencia que mediante el presente acto administrativo se pone en conocimiento el concepto técnico 770 del 11 de octubre del 2018, el cual es acogido a través del presente acto administrativo.
14.	AUTORIZACION TEMPORAL	PDA-08361	VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S	19/10/2018	1021	INFORMAR a la Compañía Vías de Las Américas S.A.S. con autorización temporal No PD4-08361 que al título minero se le declaro la terminación a través de resolución N°. 469 del 26 de mayo de 2017, se le informa al titular que los formularios de regalías correspondientes al II III y IV trimestre de 2017, además del I y II trimestre de 2018 no serán objeto de evaluación. INFORMA a la Compañía Vías de Las Américas S.A.S. con autorización temporal No PD4-08361, que no se evidencia la presentación del pago de la multa impuesta a través de resolución N°. 469 del 26 de mayo de 2017. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 762 del 11 de octubre de 2018.
15.	AUTORIZACION TEMPORAL	QDN-16141	CORSORCIO RIBERA ESTE	19/10/2018	1022	INFORMAR al titular minero que la autorización temporal No QDN-16141, mediante resolución N°000856 del 2 de agosto de 2018 se declara terminada



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

INFORMAR al titular minero que la autorización temporal No QDN-16141 que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el en el concepto técnico No. 764 del 11 de octubre de 2018.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **22 de Octubre de 2018**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA